ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.376 /2.013 I.

7 NOV. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 260.327/13"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de octubre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa denominado "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 260.327/13"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC Nº 260327/13.*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 29 de Agosto de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 434/2.013 de fecha 07/05/2013.*

OFERENTES

- *VISUAL RESEARCH S.A. RUC N° 80056635-1*
- *J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L. RUC N° 80001490-1*
- *OLI SERVICE S.R.L. RUC N° 80021141-3*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.376 /2013 I. 7 NOV. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) VISUAL RESEARCH S.A.	*Gs. 140.000.000.- I.V.A. Incluido*
2) J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.	*Gs. 101.500.000.- I.V.A. Incluido*
3) OLI SERVICE S.R.L.	*Gs. 84.000.000.- I.V.A. Incluido*

A simple vista se observa que la oferta de la empresa OLI SERVICE S.R.L. es la más baja

También cabe destacar que este Comité observa que la oferta de la empresa VISUAL RESEARCH S.A ha sobrepasado el monto de la modalidad de la Contratación asignada a este proceso que es la Contratación Directa, no dando así cumplimiento a la Ley 2051/03 en su art. 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, en su inciso c) Contratación Directa; para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES			
Documentación Solicitada	*VISUAL RESEARCH S.A.*	*OLI SERVICE S.R.L.*	*J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Observaciones:
De acuerdo a lo observado en el cuadro de referencia este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

En fecha 30 de Agosto del presente año por Memorándum N°1486/13, el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Recaudaciones expresando lo siguiente: "Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia a fin de solicitar informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado.

En respuesta a la misma por Memorándum N° 150/13 D.R de fecha 05 de setiembre la Dirección de Recaudaciones informa cuanto sigue: "Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda con relación al Memo N° 1486/13 de fecha 30/08/2013, del Departamento de Contrataciones dependiente

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2.376 /2013 I. 7 NOV. 2013

de la Dirección de Adquisiciones con relación a la Contratación Directa "Alquiler de Impresora Laser" ID N° 260.327/13. Al respecto tengo a bien sugerir la contratación de la Empresa J.Fleishman, la cual representa las impresoras Ricoh, para la provisión de la mismas la cual se utiliza en esta Dirección desde el año 2010, sin ningún tipo de inconvenientes, por cumplir con las especificaciones técnicas brindadas por la Dirección de Informática. Asimismo es importante resaltar que estas maquinas son las únicas que nos permiten estar al día y cumplir con los requerimientos de los contribuyentes, en las impresión de los documentos citados más arriba, además las mismas son utilizadas para la impresión de las facturas y estados de cuentas de la facturación masiva".

Posteriormente el Director de la Dirección de Adquisiciones, solicita por Nota UOC N°1 a la empresa Oli Service por ser la oferta más baja los siguientes documentos expresando en la misma lo siguiente: Nota UOC N° 581/13

Señor/es
OLI SERVICE S.R.L.
Dirección: 25 de Mayo 871 e/EE.UU. y Tacuary
Tel: 021-491121 (R.A.)

Asunción, 01 de octubre de 2013.-

Presente:

Tengo a bien a dirigirle la presente en referencia al Proceso de Contratación Directa denominado "Alquiler de Impresoras Láser" ID N° 260.327/13 a fin de comunicarle de conformidad al Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, las siguientes observaciones:

Tras la verificación de las documentaciones presentadas se solicita además los siguientes documentos:

- Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.

Los informes solicitados deberán ser presentados dentro del plazo de 48 horas de recepcionada la presente Nota, en el Edificio de los Comuneros (Bloque A) 4° Piso Dirección de Adquisiciones, en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs.

En fecha 04 de octubre de 2013 la empresa en respuesta a la Nota, solicita prórroga en la presentación de las documentaciones solicitadas.

Además se observa que la empresa en cuestión adjunta la Constancia del SIPE N° 1262738 de fecha 28/08/2013 a la oferta presentada; en la misma se observan varios documentos vencidos, las mismas fueron verificados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y efectivamente se encuentran en esa situación. Por lo que este Comité considera la evaluación de la segunda mejor oferta siendo esta la empresa J FLEISCHMAN & CIA.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Maria T. Pluto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2.376 /2013 I. 7 NOV. 2013

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 434/2013, de fecha 07/05/2013, con la siguiente descripción: DEP 31, PROG. 22, PROY. 117, RUBRO. 254, Descripción: ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION, Por un monto de guaraníes: 87.500.000 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil).-

Asimismo debemos mencionar el Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 (cuya copia se adjunta) que entre otras cosas expresa ":... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;..."

La aplicación de la misma en este proceso es debido a que la segunda mejor oferta sobrepasa la Disponibilidad asignada al presente llamado por lo que nos adecuamos a la mencionada circular.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
VISUAL RESEARCH S.A.	Cumple	NO Cumple	140.000.000.- sobrepasa la modalidad de la contratación
J. FLEISCHMAN & CIA	Cumple	Cumple	101.500.000.- Cumple
OLI SERVICE S.R.L.	NO Cumple lo observado en el SIPE	NO Cumple	84.000.000.- Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN - J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80161504-999	Alquiler de Impresora Laser	Unidad	Ricoh	Unidad	Asia	603.000	145	87.435.000.-

Valor total IVA incluido: Gs. 87.435.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa para el proceso denominado "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 260.327/13" a la Empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., con RUC N° 80001490-1 por un monto total de Gs.87.435.000.- (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente*
2. *Descalificar a las empresas, Visual Research S.A., y Oliservice S.R.L. por las consideraciones expuestas en la presente contratación*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.381, de fecha 29 de octubre de 2.013, firmado por el Abog. Orlando Aseretto y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto //...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.376 /2013 I. 7 NOV. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 10 de octubre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.381, de fecha 29 de octubre de 2013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para el *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 260.327/13"* a la Empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., con RUC N° 80001490-1, representado por el Sr. Fernando Raúl Bazán, por un monto total de Gs.87.435.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas Visual Research S.A., y Oliservice S.R.L., por los argumentos expuestos en la presente Resolución

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal